

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presentes:**

La que suscribe Carla Verence Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas:

**1. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice se destine recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas en términos de lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado el 03 de agosto de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, para la construcción y habilitación de los accesos a la **Playa del Hotel Sheraton, Playa Punta Negra, Playa Garza Blanca y Playa Mismaloya**, todas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tienen mayor afluencia turística y derrama económica de turistas locales y extranjeros, que cuentan con la autorización ambiental emitida por la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco para su construcción.

En virtud de la naturaleza de la iniciativa en comento, solicito que sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictaminen las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; Medio Ambiente y Hacienda.

Por lo anterior es pertinente señalar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que entro en vigor el 01 de enero de 1997.
2. En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar estos cuando así se convenga expresamente a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que se requieran.
3. De igual forma el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, considero conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por El Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación.

4. El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras cosas, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derechos que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.
5. Que con fecha 03 de agosto del año 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que entre otras cosas en sus cláusulas primera, segunda, sexta y séptima del convenio de referencia se establece lo siguiente:

**PRIMERA.-** La Secretaria y El Estado convienen en coordinarse para que este, por conducto de El Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por conducto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o proroga de concesiones para el uso o goce de playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro deposito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligados a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDO.-** El Estado, por conducto de El Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a).- Recibir y en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan los errores aritméticos.

b) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con El Municipio la facultad a que se refiere este inciso en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y El Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a La Secretaria.

...

**SEXTA.-** El Estado y El Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para El Estrado de lo recaudado en El Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

**II.- 80% para El Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.**

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a La Secretaria.

6. Mediante el oficio Núm. SGPARN.014.02.01.01.301/06 de fecha 17 de abril del año 2006, emitido por el Delegado Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, se exenta al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de 25 Accesos a Playas en la Bahía de Puerto Vallarta, Jalisco", siendo dichos accesos los siguientes:

1.- Acceso Boca de Tomates	14.- Acceso Calle República de Chile
2.- Acceso Boca Negra	15.- Acceso Calle Jesús Langarica
3.- Acceso Melia	16.- Acceso Playa Las Estacas
4.- Acceso Estero El Salado	17.- Acceso Playa Los Gatos
5.- Acceso API	18.- Acceso Paredón Punta Negra
6.- Acceso Hotel Krystal	19.- Acceso Playa Punta Negra
7.- Acceso Rio Pitillal	20.- Acceso Paredón Nogalito
8.- Acceso Los Tules	21.- Acceso Playa Garza Blanca
9.- Acceso Las Glorias	22.- Acceso Playa Gemelas
10.- Acceso Vena Santa María	23.- Acceso Playa El Paredón
11.- Acceso Hotel Sheraton	24.- Acceso Playa Mismaloya
12.- Acceso Calle Nicaragua	25.- Acceso Playa Boca de Tomatlan
13.- Acceso Calle Uruguay	

7. Mediante el oficio número TSPVR-/2462/2022 fechado a los 02 dos días del mes de agosto del año 2022, el Tesorero Municipal informo a la suscrita que los ingresos recaudados por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en el año 2020 se recaudó la cantidad de **\$46,726,788.00** (cuarenta y seis millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), en el año 2021 se recaudó la cantidad de **\$51,401,050.00** (cincuenta y un millones cuatrocientos un mil cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y de enero a julio del año 2022 se ha recaudado la cantidad de **\$39,924,833.00** (treinta y nueve millones novecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sustento lo anterior, en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Los destinos turísticos en México denominados de "sol y playa" ya sean tradicionales como Puerto Vallarta, Acapulco y Mazatlán o aquellos nombrados Centros Integralmente Planeados (CIP) como Cancún y Los Cabos, se han sometido a grandes cambios y transformaciones del espacio urbano en una relación de producción y consumo en el último tiempo, la planeación de estos cambios y la buena proyección en su infraestructura han generado que sea la primera opción a visitar generando una gran brecha entre los diferentes destino, lo que nos ha llevado estar como el séptimo lugar en preferencia, dentro del ranking internacional en recepción de turistas internacionales en el 2018 (Grafica 1)

Gráfica 6.2.1 Ranking internacional en recepción de turistas internacionales, 2018.

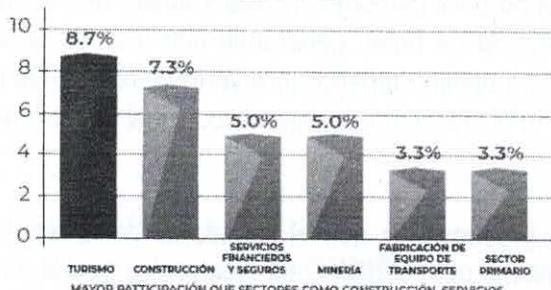
MILLONES DE PERSONAS.



FUENTE: Elaboración propia con información del Barómetro de la OMT.

El ramo del **Turismo** es uno de los

Gráfica 6.2.2 Porcentaje de contribución al PIB, 2018.



FUENTE: Elaboración propia con información del INEGI. Estimación a precios constantes.

principales en aportación al Producto Interno Bruto (PIB) en el 2018, contribuyendo con un 8.7% por encima del sector de la construcción (grafica 2), lo que nos deja entrever que no debemos descuidar en nuestro destino turístico la calidad y la inversión necesaria, así como convertirlo en un destino que favorezca a todos los sectores de la población sin distinción alguna

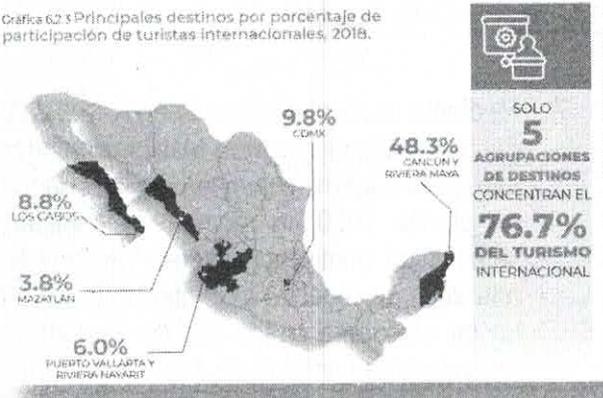
Puerto Vallarta es un destino turístico, ubicado en Bahía de Banderas, compartiendo su proyección internacional con otro destino que es la Riviera Nayarit y principalmente con Nuevo Vallarta, hoy "Nuevo Nayarit", los cuales han tenido una dinámica marcada por diferentes cambios en su proceso evolutivo y que hoy en día se encuentra en una fase de diversificación y crecimiento, sin embargo, Puerto Vallarta es considerado como un destino de litoral, donde la afluencia masiva de turistas ha contribuido en gran medida al crecimiento de la economía local, aunque la consecuencia haya sido la transformación de su zona urbana, especialmente desde el punto de vista paisajístico, y una presión, a veces excesiva, sobre los recursos naturales debido a una insuficiente planificación; manifestándose a través del estancamiento de la oferta turística, el deterioro del espacio turístico, un menor crecimiento relativo de los segmentos de demanda con mayor valor añadido y deseado, con respecto a otros destinos que operan en la misma línea de producto-mercado, como se observa en la Grafica 3, Bahía de Banderas se encuentra entre los 5 destinos más solicitados por el turismo, sin embargo, del 76.7% del turismo que representan a Puerto Vallarta le corresponde el 6.0% compartido con Nuevo Nayarit, y solo a 2.2% por encima de Mazatlán lo que nos lleva a generar nuevos proyectos para mejorar la infraestructura y calidad de servicio enfocándonos a la demanda incluyente que se debe cubrir, se deben realizar políticas de servicio que se enfoquen en todos los sectores de la población local como la que nos visita siendo incluyentes beneficiando al sector más vulnerable.

Para entender la evolución e importancia de Puerto Vallarta, es necesario reconocer que, las playas tanto del Océano Pacífico como del Caribe siguen siendo el principal foco, para la demanda turística hacia México, a pesar de la aparición de una oferta diferente al de, sol y playa de los destinos tradicionales, y con ello debemos entender cuáles son las principales fuentes de turistas hacia el país( Grafica 4) para enfocar y mejorar la infraestructura de nuestro destino y ofrecer la mejor calidad, si bien el 67.3% del turismo que arriba a México no todo llega a las costas de Puerto Vallarta como se vio en la Imagen 1, solo el 6.0% nos visita estando por encima únicamente de Mazatlán y además este 6.0% es compartido con Nuevo Nayarit, por eso la importancia de ofrecer mejor infraestructura y fomentar que el turismo se motive a quedarse en Puerto Vallarta, además de ser un destino incluyente que piense en todos los sectores de la población local la más vulnerable y que los beneficios sean equitativos y de calidad, por ello se deben generar infraestructuras donde ningún sector de la población que excluida o marginada.

La principal ventaja que tiene La Región Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, es por su continuidad de playa de aproximadamente 15 km de costa, sin embargo, la demanda turística en Puerto Vallarta como en toda Bahía de Banderas está en constante cambio, ya que el crecimiento actual en la ciudad es en rubro inmobiliario de vivienda vertical, lo que demanda mejorar la calidad en los servicios para un turismo que no es de hotel, si no para personas locales y turista que se vean atraídos a generar una derrama perca pita diferente al de hotel, generando con esto un destino progresivo actual, con mejoras encaminadas a ser un destino turístico incluyente para todo tipo de visitantes, sin distinción alguna con una calidad a la altura como un destino como el nuestro debe ofrecer.

Todo lo anterior enfocado a los objetivos y estrategias que el presidente de la república mexicana manifiesta debe estar enfocado el crecimiento del **TURISMO** en México, los cuales son la base del PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 (Secretaría de Turismo | 03 de julio de 2020), el cual debe emprender una total renovación que permita entenderlo de una manera diferente

Grafica 62 Principales destinos por porcentaje de participación de turistas internacionales, 2018.



Grafica 631 Porcentaje de participación de las principales regiones emisoras de turistas internacionales a México, 2019.



La principal ventaja que tiene La Región Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, es por su continuidad de playa de aproximadamente 15 km de costa, sin embargo, la demanda turística en Puerto Vallarta como en toda Bahía de Banderas está en constante cambio, ya que el crecimiento actual en la ciudad es en rubro inmobiliario de vivienda vertical, lo que demanda mejorar la calidad en los servicios para un turismo que no es de hotel, si no para personas locales y turista que se vean atraídos a generar una derrama perca pita diferente al de hotel, generando con esto un destino progresivo actual, con mejoras encaminadas a ser un destino turístico incluyente para todo tipo de visitantes, sin distinción alguna con una calidad a la altura como un destino como el nuestro debe ofrecer.

La principal ventaja que tiene La Región Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, es por su continuidad de playa de aproximadamente 15 km de costa, sin embargo, la demanda turística en Puerto Vallarta como en toda Bahía de Banderas está en constante cambio, ya que el crecimiento actual en la ciudad es en rubro inmobiliario de vivienda vertical, lo que demanda mejorar la calidad en los servicios para un turismo que no es de hotel, si no para personas locales y turista que se vean atraídos a generar una derrama perca pita diferente al de hotel, generando con esto un destino progresivo actual, con mejoras encaminadas a ser un destino turístico incluyente para todo tipo de visitantes, sin distinción alguna con una calidad a la altura como un destino como el nuestro debe ofrecer.

Todo lo anterior enfocado a los objetivos y estrategias que el presidente de la república mexicana manifiesta debe estar enfocado el crecimiento del **TURISMO** en México, los cuales son la base del PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024 (Secretaría de Turismo | 03 de julio de 2020), el cual debe emprender una total renovación que permita entenderlo de una manera diferente

y enfocado a ser una herramienta de reconciliación social, capaz de contribuir significativamente en la erradicación de la pobreza y en la conformación de un país más justo e igualitario.

Por ello, el nuevo modelo de desarrollo turístico formula una visión integral, incluyente y de responsabilidades compartidas con los actores clave, promoviendo acciones concretas para hacer frente a las diversas condiciones que el sector turístico nos presenta.

Es por ello que se hace necesario unirnos a los objetivos y estrategias del PROSECTUR 2020-2024 y focalizarlas en las necesidades de nuestro destino que si bien es cierto existe una diversidad

**PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024**  
OBJETIVO I  
Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

**ESTRATEGIAS:**

- Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente.
- Fortalecer el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población con mayor vulnerabilidad.
- Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos.

**PRINCIPALES PROYECTOS:**  
Distrito de México  
Sonrisas por México

GOBIERNO DE MÉXICO | TURISMO

de actividades y fuentes de ingreso en el municipio, también es cierto que el sector turismo rige y prevalece las líneas de desarrollo en él, por eso se hace la imperiosa necesidad de que los recursos que se generan por la promoción turística de sol y playa sean invertidos en este mismo sector renovando la infraestructura que es la ventana a nuestro destino turístico como lo son mejoras y rehabilitación de accesos a la playa

dándoles un plus al convertirlos en incluyentes para favorecer a todos los sectores de la población tanto local como la que nos visita con ello estaremos encaminados a cumplir con los 4 objetivos y sus estrategias para hacer llegar los beneficios a todos, los cuales son.

1.-Garantizar un enfoque social y de respeto de

**PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024**  
OBJETIVO II  
Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

**ESTRATEGIAS:**

- 1.1 Impulsar proyectos de infraestructura para el desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país.
- 1.2 Fortalecer la integración de productos y servicios para consolidar la actividad turística.
- 1.3 Promover el fortalecimiento de los sistemas de información estadística y geográfica para fomentar el desarrollo del turismo.
- 1.4 Regular la formación y profesionalización de recursos humanos en el sector general, considerando las necesidades de bienestar y salud en los servicios asociados al turismo.
- 1.5 Modular el marco normativo del sector para garantizar la seguridad y protección integral.
- 1.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral.

**PRINCIPALES PROYECTOS:**  
Tren Maya  
Modelo de Regionalización Turística de México  
Productos Turísticos Asota

GOBIERNO DE MÉXICO | TURISMO

los derechos humanos en la actividad turística del país.

2.-Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

3.-Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

4.-Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

**PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024**  
OBJETIVO III  
Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

**ESTRATEGIAS:**

- 3.1 Diversificar las estrategias de comercialización.
- 3.2 Innovar en la promoción.
- 3.3 Promover la imagen de México en el exterior para posicionarlo como un destino turístico.

**PRINCIPALES PROYECTOS:**  
Operación Toca Puertas  
Reencuentro con mis Raíces  
Consejo de Diplomacia Turística

**PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2020-2024**  
OBJETIVO IV  
Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

**ESTRATEGIAS:**

- 4.1 Contribuir a la reducción de los impactos negativos del turismo en el ambiente para su sostenibilidad.
- 4.2 Promover proyectos sostenibles para impulsar el desarrollo turístico.
- 4.3 Fortalecer la planeación territorial para el aprovechamiento sostenible, la conservación y ampliación del patrimonio turístico.

**PRINCIPALES PROYECTOS:**  
México Renace Sostenible  
Proyecto Integral de Desarrollo Turístico de la Huasteca Potosina

GOBIERNO DE MÉXICO | TURISMO

Si bien somos un turismo de sol y playa también es cierto que los ingresos por recaudación de la zona federal deberían de ser de aproximadamente 60 millones de pesos anuales, sin embargo, por diversos motivos no se alcanza la cifra como ha sido reportado por el tesorero del municipio. Donde informa que se recaba un monto aproximado de 40 millones de pesos al año por lo que ese monto puede ser destinado conforme el anexo uno de colaboración y acorde a los cuatro objetivos y estrategias del PROSECTUR 2020-2024 a la mejora de accesos a la playa e infraestructura, cumpliendo con las estrategias de inclusión y favorecer a todos los sectores como lo manda el presidente de la Republica, para lo que se propone se autorice por este H. Ayuntamiento se destine recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y

aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas, para la construcción y habilitación incluyente de los accesos a la **Playa del Hotel Sheraton, Playa Punta Negra, Playa Garza Blanca y Playa Mismaloya**, todas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tienen mayor afluencia turística y derrama económica de turistas locales y extranjeros, lo que sin duda generara un beneficio para la población en general.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación hago referencia del sustento legal que justifica y respalda la presente a través el siguiente:

### MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el mismo orden de ideas el artículo 115 fracción III incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como las calles, parques, su equipamiento y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, lo anterior, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales

Asimismo el artículo 115 fracción IV incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) **Percibirán las contribuciones**, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

**Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.**

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Por otro lado el artículos 7 fracción II y 10 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, señala puntualmente que **las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones** que las siguientes:

II. Se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes, **con excepción de aquellas que apruebe la Secretaría atendiendo las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas y las previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y**

**ARTÍCULO 10.-** El gobierno federal a *través de la Secretaría, establecerá las bases de coordinación para el uso, desarrollo, administración y delimitación de las playas, de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, solicitando al efecto la participación de los gobiernos estatales y municipales*, sin perjuicio de las atribuciones que este Reglamento otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras dependencias competentes.

Por todo lo anteriormente señalado, y en términos de lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado el 03 de agosto de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, **corresponde al municipio la administración** en relación con los ingresos federales por conducto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prorroga de concesiones para el uso o goce de playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro deposito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos, **debiendo dicho ingreso ser destinado total o parcialmente a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación, limpieza y prestación de los servicios que requiera las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier otro deposito que se forme con aguas marítimas.**

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar se destine recurso económico que se recauda por concepto de cobro del pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playas marítimas en términos de lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado el 03 de agosto de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, para la construcción y habilitación de los accesos a la **Playa del Hotel Sheraton, Playa Punta Negra, Playa Garza Blanca y Playa Mismaloya**, todas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tienen mayor afluencia turística y derrama económica de turistas locales y extranjeros, que cuentan con la autorización ambiental emitida por la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco para su construcción.

Atentamente  
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

  
REGIDORA CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO  
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE  
PUERTO TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

